



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

“Movimientos Inteligentes”

RESOLUCIÓN No. CA-14-19-12-2019

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	3	19	12	2019

Resolución No. CA-14-19-12-2019.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión presencial después de revisar el oficio SD-018/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, mediante la cual solicita la asignación de sesenta y un (61) Códigos ISIN, para la EMISION DE LETRAS DE BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) EN MONEDA NACIONAL hasta por un monto global de quince mil millones de lempiras (L.15,000,000,000.00). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Reglamento Interno de la BCV, para la Inscripción de Valores del Estado en la Bolsa, se requiere únicamente de la Ley, Acuerdo o Resolución que autorizó su emisión, y que el mismo haya sido previamente inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del Reglamento Publico del Mercado de Valores establece que la inscripción de las instituciones nacionales , pertenecientes al sector público, es automática y se concretizara en el momento en que se inscriban los valores. De la misma forma en el artículo 20 del referido reglamento señala que para efectos de inscripción se debe presentar los siguientes documentos: a) Solicitud de Inscripción; y b) Copia del Decreto y Reglamento por el cual se autoriza la emisión de valores; **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 8-2001 publicado en el diario la Gaceta el 09 de junio de 2001 el Congreso Nacional aprobó la Ley de Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que en atención a nota GPURE-OF-292/2019 del 11 de septiembre de 2019 mediante la cual la CNBS indica que el Abogado Hugo Daniel Herrera, Secretario del Banco Central de Honduras, solicita la asignación de cuarenta seis (46) códigos ISIN en los siguientes plazos : a un (1) día plazo, uno (1) a dos (2) días plazo, trece (13) a tres (3) días plazo y uno (1) a seis (6) días plazo, para la emisión de Letras de Banco Central de Honduras en moneda nacional hasta por un monto global de quince mil millones de lempiras (L.15,000,000,000.00). **CONSIDERANDO:** Que la emisión fue autorizada mediante Resolución No.388-9/2015 emitida por el Directorio de Banco Central de Honduras e inscrita mediante Resolución SV No. 997/30-09-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser registrado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público de Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **RESUELVE:** Autorizar el registro de sesenta y un (61) Códigos ISIN con las siguientes características:

EMM

No	PLAZO DE LAS LETRAS EN DÍAS	CÓDIGO ISIN
1	1	HNBCHN1263-4
2	1	HNBCHN1264-2
3	1	HNBCHN1265-9
4	1	HNBCHN1266-7
5	1	HNBCHN1267-5
6	1	HNBCHN1268-3
7	1	HNBCHN1269-1
8	1	HNBCHN1270-9
9	1	HNBCHN1271-7
10	1	HNBCHN1272-5
11	1	HNBCHN1273-3
12	1	HNBCHN1274-1
13	1	HNBCHN1275-8
14	1	HNBCHN1276-6
15	1	HNBCHN1277-4
16	1	HNBCHN1278-2
17	1	HNBCHN1279-0
18	1	HNBCHN1280-8

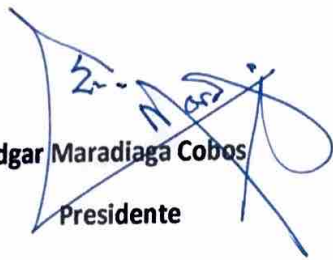
No	PLAZO DE LAS LETRAS EN DÍAS	CÓDIGO ISIN
19	1	HNBCHN1281-6
20	1	HNBCHN1282-4
21	1	HNBCHN1283-2
22	1	HNBCHN1284-0
23	1	HNBCHN1285-7
24	1	HNBCHN1286-5
25	1	HNBCHN1287-3
26	1	HNBCHN1288-1
27	1	HNBCHN1289-9
28	1	HNBCHN1290-7
29	1	HNBCHN1291-5
30	1	HNBCHN1292-3
31	1	HNBCHN1293-1
32	1	HNBCHN1294-9
33	1	HNBCHN1295-6
34	1	HNBCHN1296-4
35	1	HNBCHN1297-2
36	1	HNBCHN1298-0

No	PLAZO DE LAS LETRAS EN DÍAS	CÓDIGO ISIN
37	1	HNBCHN1299-8
38	1	HNBCHN1300-4
39	1	HNBCHN1301-2
40	1	HNBCHN1302-0
41	1	HNBCHN1303-8
42	1	HNBCHN1304-6
43	1	HNBCHN1305-3
44	1	HNBCHN1306-1
45	1	HNBCHN1307-9
46	1	HNBCHN1308-7
47	2	HNBCHN1309-5
48	3	HNBCHN1310-3
49	3	HNBCHN1311-1

No	PLAZO DE LAS LETRAS EN DÍAS	CÓDIGO ISIN
50	3	HNBCHN1312-9
51	3	HNBCHN1313-7
52	3	HNBCHN1314-5
53	3	HNBCHN1315-2
54	3	HNBCHN1316-0
55	3	HNBCHN1317-8
56	3	HNBCHN1318-6
57	3	HNBCHN1319-4
58	3	HNBCHN1320-2
59	3	HNBCHN1321-0
60	3	HNBCHN1322-8
61	6	HNBCHN1323-6

Emm

1. La presente resolución es de ejecución inmediata.


Edgar Maradiaga Cobos
Presidente



Rene Simón
Secretario